

presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1070/1986, de 9 de mayo.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos, con la contraseña de homologación GMD-0108, y fecha de caducidad el día 24 de julio de 1991, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción, antes del día 24 de julio de 1990.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Presentación física.

Segunda. Descripción: Tipo de transmisión.

Tercera. Descripción: Protocolo/velocidad de transmisión. Unidades: xxx/bits/s.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Paradyne», modelo 3460.

Características:

Primera: Equipo independiente.

Segunda: Asíncrono-síncrono/Semiduplex o duplex.

Tercera: Punto a punto/9600 bits/s; V33/12000 bits/s; V33/14400 bits/s.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir además lo establecido en la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de julio de 1989.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

**23628** RESOLUCION de 24 de julio de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologa un monitor de vídeo marca «Philips», modelo 12TX 3512/00W, fabricado por «Philips Portuguesa, S. A. R. L.», en su instalación industrial ubicada en Ovar (Portugal).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Philips Ibérica, Sociedad Anónima Española», con domicilio social en Martínez Villergas, 2, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de un monitor de vídeo fabricado por «Philips Portuguesa, S. A. R. L.», en su instalación industrial ubicada en Ovar (Portugal);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio «CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen con clave número 2666-B-IE, y la Entidad colaboradora ECA, Entidad colaboradora de la Administración, por certificado de clave 002, han hecho constar, respectivamente, que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2379/1985, de 20 de noviembre.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos, con la contraseña de homologación GMV-0061, y fecha de caducidad el día 24 de julio de 1991, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción, antes del día 24 de julio de 1990.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Cromaticidad de la imagen.

Segunda. Descripción: Diagonal de tubo pantalla. Unidades: Pulgadas.

Tercera. Descripción: Unidad de sintonización.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Philips», modelo 12TX 3512/00W.

Características:

Primera: Monocromática.

Segunda: 12.

Tercera: No.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de julio de 1989.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

**23629** RESOLUCION de 24 de julio de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologa un circuito impreso marca «Tecci», modelo Grupo 1, fabricado por «Tecci S. Coop. Ltda.», en su instalación industrial ubicada en Andoain (Guipúzcoa).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Tecci, S. Coop. Ltda.», con domicilio social en avenida Madre Cándida, sin número, municipio de Andoain, provincia de Guipúzcoa, para la homologación de un circuito impreso, fabricado por «Tecci S. Coop. Ltda.», en su instalación industrial ubicada en Andoain (Guipúzcoa);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia, mediante dictamen con clave 89063006, y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificado de clave BLBI990000987, han hecho constar respectivamente que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2637/1985, de 20 de noviembre.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos, con la contraseña de homologación GCL-0062, y fecha de caducidad el día 24 de julio de 1991, definiendo, como características técnicas para cada marca y tipo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción, antes del día 24 de julio de 1990.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Tipo de placa.

Segunda. Descripción: Material de base según UNE 20-620.

Tercera. Descripción: Anchura mínima de los conductores. Unidades: mm.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Tecci», modelo Grupo 1.

Características:

Primera: Cara simple/Doble cara.

Segunda: EPGC02.

Tercera: 0,15.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de julio de 1989.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.